



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

31 DIC 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 352-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 360-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2015, y el Informe N° 066-2015-GRP/401000-CEPADYMC-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2015, se Reconforma el Comité Especial Permanente - CEPADYMC, encargado de los Procesos de Selección para ejecución de Obras, Consultorías, Bienes y Servicios (Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas) del Ejercicio presupuestal 2015 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2015, Resuelve Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 160572, con un monto de Inversión referencial del PIP de Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'132,884.00);

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 352-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 11 de Noviembre del 2015, Resuelve Aprobar el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico de la "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura", con un Valor Referencial ascendente a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 Nuevos soles), con Precios Vigentes al Mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693 de fecha 28 de octubre de 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 360-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2015, Resuelve Autorizar la Convocatoria y Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria del proceso en mención.

Que, conforme el Informe N° 066-2015-GRP/401000-CEPADYMC-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Comité Especial Permanente a través de su Presidente Remite al Gerente Sub Regional las Bases Administrativas para la Elaboración del Expediente Técnico para el Proceso de Selección mencionado, y autorice la Segunda Convocatoria para un Proceso de Menor Cuantía. Ya que los miembros del comité especial, declararon Desierto por razones expuestas en el Acta de calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que expresa de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873 y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Infraestructura y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442 -2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

31 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

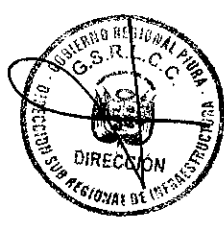
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **SEGUNDA CONVOCATORIA** y en consecuencia **APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, SEGUNDA CONVOCATORIA, para un Proceso de MENOR CUANTÍA, para la contratación del servicio: Elaboración del Expediente Técnico para la "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERÍO DE CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con un Valor Referencial ascendente a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 Nuevos soles), con Precios Vigentes al Mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, de conformidad con los Términos de Referencia, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente del Comité Especial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL